



Principio acusatorio.

La presente Sentencia recuerda la esencia de uno de los principios más importantes en el sistema procesal penal español, cual es el principio acusatorio. Según éste, nadie puede ser condenado si no se ha formulado contra él una acusación de la que haya tenido oportunidad de defenderse de manera contradictoria, pues el derecho a ser informado de la acusación es indispensable para poder ejercer el derecho de defensa en el proceso penal y su vulneración puede entrañar un resultado material de indefensión prohibido por el art. 24.1 CE.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, de 22 de marzo de 2007, nº recurso 67/06 PA. Ponente Doña Carmen Lamela Díaz. A FAVOR DE: POLICIAS ACUSADOS.

...